



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD POR LA QUE SE CONCEDE UNA AYUDA AL REINO DE MARRUECOS, EN EL ÁMBITO DE LA COOPERACIÓN POLICIAL INTERNACIONAL, AL AMPARO DEL REAL DECRETO 732/2007, DE 8 DE JUNIO.

Vista la Memoria de la Dirección General de Relaciones Internacionales y Extranjería, en la que se expone la importancia del fenómeno migratorio, reconociéndose como una de las prioridades en la agenda del Ministerio del Interior por la creciente relevancia que ha ido adquiriendo tanto a nivel europeo como de España, en particular;

Visto que, como se señala en la citada Memoria, un elemento imprescindible de toda política migratoria es la lucha contra la inmigración irregular que, además de un importante problema para los países destino de la inmigración irregular, es una fuente de violaciones de derechos humanos de los inmigrantes a manos de las redes criminales de tráfico de seres humanos;

Visto que la cooperación en este ámbito con los países de origen y tránsito de los flujos migratorios es una parte fundamental de la estrategia española de lucha contra la inmigración irregular, y que la misma también se contempla en el marco de las políticas que en esta área se desarrollan en el marco de la UE y otros foros multilaterales;

Vista la importancia que Marruecos tiene para la política española de lucha contra la inmigración irregular, debido a su ubicación geográfica que hace que sea además de un país emisor de inmigrantes irregulares, uno de los países clave, junto con los países de la fachada atlántica de África, de las rutas de la inmigración irregular hacia la Unión Europea y España en particular.

Visto que en la actualidad, en el Norte de África existe una fuerte presión migratoria, soportada principalmente por Marruecos, y debida en gran medida a la grave situación de inestabilidad que atraviesan numerosos países del continente, y los bajos índices de desarrollo que presentan, y que la misma tiene una especial incidencia en España, fundamentalmente en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

Vistos los distintos instrumentos jurídicos internacionales sobre los que se fundamenta esta colaboración hispano-marroquí, entre otros el Acuerdo en materia de cooperación policial transfronteriza, hecho « ad referendum » en Madrid el 16 de noviembre de 2010 y en vigor desde el 15 de mayo de 2012, y considerando también que se encuentra en fase de negociación un convenio bilateral sobre cooperación en la lucha contra la delincuencia.

Vista la necesidad de medios especializados para el desempeño de determinadas actividades de las autoridades marroquíes encargadas de las actuaciones para lucha contra la inmigración irregular y que se consideran imprescindibles para fortalecer las capacidades de las distintas unidades del Ministerio del Interior marroquí encargadas de la lucha contra la inmigración irregular en cualquiera de sus manifestaciones.

Visto que esta ayuda tiene su encaje en el Art. 2.3.c) del *Real Decreto 732/2007, de 8 de junio, por el que se establecen las normas especiales sobre ayudas en el ámbito de la cooperación internacional*, que señala que las mismas podrán tener por finalidad las "actividades de colaboración de otros estados o de organismos internacionales con el Reino de España en la lucha contra la inmigración ilegal, incluidas las ayudas a personas físicas o jurídicas para apoyar las repatriaciones";

Vista además la coherencia de esta ayuda con la política exterior y de cooperación internacional española, tal y como se acredita en el informe favorable del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación emitido en virtud del artículo 5.3 del *Real Decreto 732/2007, de 8 de junio*;





Visto asimismo el informe de conformidad del Gabinete de la Secretaría de Estado de Seguridad, a que igualmente se refiere el artículo citado en el párrafo anterior, y el resto de documentos del expediente, incluyendo acreditación de la existencia de crédito adecuado y suficiente para la financiación de la ayuda;

RESUELVO

Primero.- La concesión de una ayuda al Reino de Marruecos, en concreto al Ministerio del Interior, consistente en la adquisición y entrega del siguiente material:

- Entre 10 y 15 analizadores de Gas portátiles de Gas Data para la detección de personas, con coste máximo de 19.360 euros.
- Entre 10 y 15 prismáticos de visión nocturna, con coste máximo de 19.360 euros.
- Tres ATV-QUADS para la vigilancia fronteriza por importe máximo de 17.400 euros.
- Un Docu-vox para la detección de documentos falsos, por importe máximo de 28.000 euros.
- Un vehículo todo terreno 4x4 cinco puertas de gran tamaño y buenas prestaciones por importe máximo de 31.500 euros.
- Transporte de dicho material hasta el puerto de destino o lugar que indiquen las autoridades destinatarias de la ayuda, por un importe máximo de 4.380 euros.

El importe total de la ayuda no podrá superar los **120.000 € (ciento veinte mil euros)**.

Segundo.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2 *in fine* del Real Decreto 732/2007, de 8 de junio, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por la especial naturaleza de esta ayuda se exceptúa a los beneficiarios de la misma de las prohibiciones a que se refiere el citado artículo.

Tercero.- La ayuda se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria del Servicio 02 "Secretaría de Estado de Seguridad" de este Departamento: 16.02.132A.794 "Ayudas y subvenciones en el ámbito de la cooperación policial internacional".

Cuarto.- La justificación de esta ayuda la realizará la Consejería de Interior de Marruecos dentro de los tres meses siguientes a la entrega del material, mediante la aportación de certificación acreditativa que justifique la recepción de los distintos materiales, en la que habrá de constar las identificaciones completas de los perceptores y las firmas de los mismos. Asimismo y tras la entrega del material al Ministerio del Interior del Reino de Marruecos, se remitirán las actas de entrega de los diversos materiales a las autoridades correspondientes.

Intervenido y conforme
Madrid, EL 11 JUN 2017
EL DELEGADO

Fdo.: Marta María Amigo

Madrid, a de de 2017

EL MINISTRO DEL INTERIOR

Fdo.: Juan Ignacio Zoido Álvarez